

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00854 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió la comunicación a las entidades financieras en cumplimiento de lo ordenado en auto del 12/10/2021 (pdf 02 c. 2) estando consumadas las medidas cautelares en esta causa (num. 10 art. 593 CGP).

Póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por BBVA COLOMBIA (pdf 05 c. 2), BANCO FALABELLA (pdf 06 c. 2) y BANCO CAJA SOCIAL (pdf 07 c. 2), informando que el demandado no posee vinculación con ellos y la respuesta del BANCO DAVIVIENDA (pdf 08 c. 2) informando que registró la medida cautelar con los límites de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c688b95a663879219e475641ea5afb95c91d6df80fe9e797af4ca43207eee5a**

Documento generado en 26/05/2022 04:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>